CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No 095-2025
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-004-2025

Curití - Santander, **veintiocho (28) de marzo del 2.025**

Señores
LA BODEGA ELECTRICA SAS.–
Nit No 804.014.181-2
R.L. LIBARDO GARCIA GRANADOS
C.C No. 91.249.768 expedida en Bucaramanga

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No 095-2025 PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-004-2025** CUYO OBJETO ES **"ADQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CURITI SERVICUR".**

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio de Curití, Santander, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de CURITÍ, SANTANDER a realizar el **"ADQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CURITI SERVICUR".,** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato**.**

CLAUSULA SEGUNDA.-ALCANCES DEL OBJETO:

Se trata de un contrato de Suministro de materiales que serán utilizados en el momento de las reparaciones de los daños presentados en el acueducto y alcantarillado, con fin de brindar un servicio continuo y eficiente y atención al requerimiento de la entidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, las cuales se detallarán en el ítem siguiente:

ITEM	DESCRIPCCION	CANTIDAD
1	ADAPTADOR HEMBRA ½"	1
2	ADAPTADOR HEMBRA ¾"	1
3	ADAPTADOR HEMBRA 1 ½"	1
4	ADAPTADOR HEMBRA 1"	1
5	ADAPTADOR HEMBRA 2"	1
6	ADAPTADOR HEMBRA 3"	1
7	ADAPTADOR MACHO ½"	1
8	ADAPTADOR MACHO ¾"	1
9	ADAPTADOR MACHO 1 ½"	1
10	ADAPTADOR MACHO 1"	1
11	ADAPTADOR MACHO 2"	1
12	ADAPTADOR MACHO 3"	1
13	ADAPTADOR MACHO 4"	1
14	BUJE SOLDADO 1 ½" * ½"	1
15	BUJE SOLDADO 1 ½" * ¾"	1

16	BUJE SOLDADO 1 ½" * 1"	1
17	BUJE SOLDADO 2" * ½"	1
18	BUJE SOLDADO 2" * ¾"	1
19	BUJE SOLDADO 2" * 1 ½"	1
20	BUJE SOLDADO 2" * 1"	1
21	BUJE SOLDADO 3" * 2"	1
22	BUJE SOLDADO ¾ " * ½"	1
23	BUJE SOLDADO 1* ½"	1
24	BUJE SOLDADO 1* ¾"	1
25	BUJE SOLDADO 4" * 3"	1
26	CODO ½" * 45° (SEMICODO)	1
27	CODO ¾" * 45° (SEMICODO)	1
28	CODO 1" * 45° (SEMICODO)	1
29	CODO 1 ½" * 45° (SEMICODO)	1
30	CODO 2" * 45° (SEMICODO)	1
31	CODO 3" * 45° (SEMICODO)	1
32	CODO 4" * 45° (SEMICODO)	1
33	CODO 6" * 45° (SEMICODO)	1
34	CODO ½" * 90 °	1
35	CODO ¾" * 90°	1
36	CODO 1 ½" * 90°	1
37	CODO 1" * 90°	1
38	CODO 2" * 90°	1
39	CODO 3" * 90°	1
40	CODO 4" * 90°	1
41	CODO 6" * 90°	1
42	CODO GRAN RADIO 2" * 45° (SEMICODO)	1
43	CODO GRAN RADIO 3" * 45° (SEMICODO)	1
44	CODO GRAN RADIO 4" * 45° (SEMICODO)	1
45	CODO GRAN RADIO 6" * 45° (SEMICODO)	1
46	CODO GRAN RADIO 2" * 90°	1
47	CODO GRAN RADIO 3" * 90°	1
48	CODO GRAN RADIO 4" * 90°	1
49	CODO GRAN RADIO 6" * 90°	1
50	CODO GRAN RADIO 2" * 22.1/2°	1

51	CODO GRAN RADIO 3" * 22.1/2°	1
52	CODO GRAN RADIO 4" * 22.1/2°	1
53	CODO GRAN RADIO 6" * 22.1/2°	1
54	CODO GRAN RADIO 2" * 11.1/4°	1
55	CODO GRAN RADIO 3" * 11.1/4°	1
56	CODO GRAN RADIO 4" * 11.1/4°	1
57	CODO GRAN RADIO 6" * 11.1/4°	1
58	CODO AGUAS NEGRAS 6"*90	1
59	CODO AGUAS NEGRAS 8"*90	1
60	CODO AGUAS NEGRAS DE 6"*45	1
61	CODO AGUAS NEGRAS DE 8"*45	1
62	COLLARÍN DE 2" * ½"	1
63	COLLARÍN DE 2" * ¾"	1
64	COLLARÍN DE 3" * ½"	1
65	COLLARÍN DE 3" * ¾"	1
66	COLLARÍN DE 4" * ½"	1
67	COLLARÍN DE 4" * ¾"	1
68	COLLARÍN DE 6" * ½"	1
69	COLLARÍN DE 6" * ¾"	1
70	TAPÓN HG DE ½" (GALVANIZADO)	1
71	TAPÓN ROSCADO ½" PVC	1
72	TAPÓN ROSCADO ¾" PVC	1
73	TAPÓN ROSCADO 1 PVC	1
74	TAPÓN ROSCADO 1 ½"	1
75	TAPÓN ROSCADO 2	1
76	TAPÓN ROSCADO 3"	1
77	TAPÓN ROSCADO 4"	1
78	TAPÓN SOLDADO ½" PVC	1
79	TAPÓN SOLDADO ¾" PVC	1
80	TAPÓN SOLDADO 1 ½" PVC	1
81	TAPÓN SOLDADO 1" PVC	1
82	TAPÓN SOLDADO 2 PVC	1
83	TAPÓN SOLDADO 2 1/2"	1
84	TAPÓN SOLDADO 3" PVC	1
85	TAPÓN SOLDADO 4" PVC	1
86	TEE ½" PVC	1
87	TEE ¾" PVC	1
88	TEE 1 ½" PVC	1
89	TEE 1" PVC	1
90	TEE 2" PVC	1

91	TEE 3" PVC	1
92	TEE 4" PVC	1
93	TEE GALVANIZADA ½" PVC	1
94	TUBO DE ½" RDE 9 * 6 MTRS	1
95	TUBO DE ¾ RDE 11 * 6 MTRS	1
96	TUBO DE 1" RDE 13,5 * 6 MTRS EXTR LISO	1
97	TUBO DE 1 ½" RDE 21 * 6 MTRS EXTR LISO	1
98	TUBO DE 2" RDE 21 UNION MECANICA	1
99	TUBO DE 3" RDE 21 UNION MECAN	1
100	TUBO DE 4" RDE 21 UNION MECAN	1
101	TUBO DE 6" RDE 21 UNION MECANC	1
102	TUBO ALCANTARILLADO DE 4" X 6MTR	1
103	TUBO ALCANTARILLADO DE 6" X 6 MTR	1
104	TUBO ALCANTARILLADO DE 8" X 6MTR	1
105	TUBO ALCANTARILLADO DE 10" X 6 MTR	1
106	TUBO GALVANIZADO 1 1/2" PARA AGUA X 6 MTS	1
107	TUBO GALVANIZADO 2" PARA AGUA X 6 MTS	1
108	UNIÓN DE REPARACIÓN DESLIZANTE 1/2"	1
109	UNIÓN DE REPARACIÓN DESLIZANTE 3/4"	1
110	UNIÓN DE REPARACIÓN DESLIZANTE 1"	1
111	UNIÓN DE REPARACIÓN DESLIZANTE 1 1/2"	1
112	UNIÓN DE REPARACIÓN DE 2"	1
113	UNIÓN DE REPARACIÓN DE 3"	1
114	UNIÓN DE REPARACIÓN DE 4"	1
115	UNIÓN DE REPARACIÓN DE 6"	1
116	UNIÓN LISA ½"	1

117	UNIÓN LISA ¾”	1
118	UNIÓN LISA 1"	1
119	UNIÓN LISA 1 ½”	1
120	UNIÓN LISA 2"	1
121	UNIÓN LISA DE 3"	1
122	UNIÓN LISA DE 4"	1
123	UNIÓN RÁPIDA 2"	1
124	UNIÓN RÁPIDA 3”	1
125	UNIÓN RÁPIDA 4”	1
126	UNIÓN RÁPIDA 6"	1
127	UNIVERSAL ½” UNION PVC	1
128	UNIVERSAL ¾” UNION PVC	1
129	UNIVERSAL 1 1/2" PVC	1
130	UNIVERSAL 1" PVC	1
131	UNIVERSAL 2" PVC	1
132	REGISTRO DE INCORMPORACION DE 1/2	1
133	REGISTRO DE INCORMPORACION DE ¾	1
134	KIT SILLA YEE DE 10*6	1
135	KIT SILLA YEE DE 8*6	1
136	LIMPIADOR PVC 1/4	1
137	SOLDADURA PVC 1/4	1
138	AZADON ///	1
139	BARRA 16 LIBRAS ///	1
140	CABO PARA PICA	1
141	CABO PARA PALA	1
142	CABO PARA PORRA	1
143	CARRETILLA METALICA LLANTA ANTIPINCHAZO	1
144	CINTA METRICA FIBRA DE VIDRIO DE 50 METROS	1
145	DECÁMETRO 20 MTS	1
146	FLEXOMETRO X 5 MT. 30615	1
147	ALICATE	1
148	ACOPLE RÁPIDO HEMBRA CON CONECTOR MANGUERA1/4	1
149	HOMBRE SOLO	1
150	LLANTA CARRETILLA ANTIPINCHAZO	1
151	LLAVE DE TUBO 8”	1
152	LLAVE DE TUBO 10”	1
153	LLAVE DE TUBO 14”	1
154	LLAVE DE TUBO 24”	1
155	LLAVE ESPANSIVA DE 8"	1
156	LLAVE EXPANSIVA DE 10"	1

157	LLAVE EXPANSIVA O PICO LORO	1
158	MACHETE 20 TRESCANALES PULIDO ///	1
159	MANOMETRO EN GLISERINA DE 0-200 PSI	1
160	MANOMETRO DE 60 A 300 PSI	1
161	MARCO PARA SEGUETA	1
162	MARTILLO 29MM	1
163	PALADRAGA C-16 5408 ///	1
164	PALA REDONDA # 2 ///	1
165	PALA SANTANDER ///	1
166	PALUSTRE 5”	1
167	PALUSTRE 7”	1
168	PICA ///	1
169	PORRA CON CABO 4 LIBRAS	1
170	PORRA GRANDE 18 LIBRAS CON CABO	1
171	HOJA PARA SEGUETA	1
172	SERRUCHO PROFESIONAL 20"	1
173	TIJERA CORTA TUBOS DE PLASTICO	1
174	ALAMBRE PUAS 34KG.(350MT) C.12,5	1
175	ANGULO DE 1 X 3/16"	1
176	ANGULO DE 1 1/2 * 3/16"	1
177	CANDADO ALEMAN 800-70MM	1
178	CANDADO ALEMAN 800-50MM	1
179	ROLLO CINTA TEFLON INDUS. 3/4 X 15 MT.	1
180	FLOTADOR DE 1 Y 1/2 BRONCE	1
181	FLOTADOR DE 1" BRONCE	1
182	FLOTADOR DE 1/2 BRONCE	1
183	FLOTADOR DE 3/4 BRONCE	1
184	FLOTADOR METALICO 1/2	1
185	LLAVE DE PASO DE BOLA DE ½”	1
186	LLAVE DE PASO DE BOLA DE ¾”	1
187	LLAVE DE PASO DE BOLA DE 1 ½”	1

188	LLAVE DE PASO DE BOLA DE 1"	1
189	LLAVE DE PASO DE BOLA DE 2"	1
190	LLAVE DE PASO DE BOLA DE 3”	1
191	KG DE ALAMBRE NEGRO	1
192	SIKA 2 * 2,5 KG	1
193	SIKATOP 121 * 18 KILOS	1
194	PUNTILLA DE 2" CTE	1
195	BUJE DE 6X3" EN HD EXTREMO LISO	1
196	BUJE DE 6X4" EN HD EXTREMO LISO	1
197	BUJE DE 4X3" EN HD EXTREMO LISO	1
198	BUJE DE 4X2" EN HD EXTREMO LISO	1
199	BUJE DE 3X2" EN HD EXTREMO LISO	1
200	REDUCCIÓN BUJE GALVANIZADO ½ X ¼"	1
201	FILTRO 2" EN YEE HIERRO DUCTIL	1
202	FILTRO 3" EN YEE HIERRO DUCTIL	1
203	FILTRO 4" EN YEE HIERRO DUCTIL	1
204	FILTRO 6" EN YEE HIERRO DUCTIL	1
205	U DE 3 " X 6 MTS	1
206	BALDE PLASTICO NEGRO	1
207	TANQUE 1000 LITROS	1
208	TANQUE 500 LITROS	1
209	TEE EXTREMO LISO PARA PVC 2X2"	1
210	TEE EXTREMO LISO PARA PVC 3X2"	1
211	TEE EXTREMO LISO PARA PVC 3X3"	1
212	TEE EXTREMO LISO PARA PVC 4X2"	1
213	TEE EXTREMO LISO PARA PVC 4X3"	1
214	TEE EXTREMO LISO PARA PVC 6X3"	1

215	TEE EXTREMO LISO PARA PVC 6X4"	1
216	UNION UNIVERSAL 2"	1
217	UNION UNIVERSAL 3"	1
218	UNION UNIVERSAL 4"	1
219	UNION UNIVERSAL 6" R1	1
220	UNION UNIVERSAL 6 R1-R2"	1
221	VALVULA COMPUERTA ELASTICA DE EXTREMO LISO 2" PARA PVC NO ACENDENTE	1
222	VALVULA COMPUERTA ELASTICA DE EXTREMO LISO 3" PARA PVC NO ACENDENTE	1
223	VALVULA COMPUERTA ELASTICA DE EXTREMO LISO 4" PARA PVC NO ACENDENTE	1
224	VALVULA COMPUERTA ELASTICA DE EXTREMO LISO 6" PARA PVC NO ACENDENTE	1
225	VÁLVULA DE PIE O CHEQUE 2” EN LATON	1
226	VÁLVULA DE PIE O CHEQUE 3”EN ALUMINIO	1
227	VÁLVULA DE PIE O CHEQUE 4” EN ALUMINIO	1
228	VÁLVULA DE PIE O CHEQUE 6” EN ALUMINIO	1
229	VALVULA REDUCTORA DE PRESION DE ½"	1
230	VALVULA REDUCTORA DE PRESION DE 1"	1
231	VALVULA REDUCTORA DE PRESION DE 2"	1
232	VALVULA REDUCTORA DE PRESION DE 3"	1
233	VALVULA REDUCTORA DE PRESION DE 4"	1
234	VALVULA REDUCTORA DE PRESION DE 6"	1
235	TAPA VALVULA DE 4" CON ARO	1
236	TAPA VALVULA DE 8" CON ARO	1
237	TAPA TIPO PESADO EN HIERRO FUNDIDO	1
238	TAPA TIPO LIVIANO EN HIERRO FUNDIDO	1

239	TUBO REDONDO AGUAS NEGRAS 1 ½" TIPO PESADO DE 6 MTS	1
240	TUBO REDONDO AGUAS NEGRAS 1 ½" TIPO LIVIANO DE 6 MTS	1
241	CABO DE AZADON	1
242	TUBO REDONDO AGUAS NEGRAS ½" TIPO PESADO DE 6 MTS	1
243	TUBO REDONDO AGUAS NEGRAS ½" TIPO LIVIANO DE 6 MTS	1
244	TUBO REDONDO AGUAS NEGRAS 3/4" TIPO PESADO DE 6 MTS	1
245	TUBO REDONDO AGUAS NEGRAS 3/4" TIPO LIVIANO DE 6 MTS	1
246	TAPON ROSC. BUJE PVC 1/2	1
247	TUBO BIAXIAL 3 PR 200	1
248	TUBO BIAXIAL 4 PR 200	1
249	TUBO BIAXIAL 6 PR 200	1
250	CODO RADIO CORTO 90 2	1
251	CODO RADIO CORTO 90 3	1
252	CODO RADIO CORTO 90 4	1
253	CODO RADIO CORTO 90 6	1
254	CODO RADIO CORTO 45 2	1
255	CODO RADIO CORTO 45 3	1
256	CODO RADIO CORTO 45 4	1
257	CODO RADIO CORTO 45 6	1
258	LLAVE PASO BOLA 1/2 79700	1
259	VENTOSA EN PVC 3/4	1
260	VENTOSA EN PVC 1"	1
261	VENTOSA EN PVC 1 1/2"	1

262	VENTOSA EN PVC 2"	1
263	VENTOSA EN PVC 3"	1
264	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMO BRIDADO DE 6"	1
265	JUEGO DE TORNILLOS Y EMPAQUE PARA BRIDA DN DE 6"	1
266	ESCOFINA	1
267	MT DE ARENA NEGRA FINA	1
268	MT DE ARENA GRUESA	1
269	MT DE TRITURADO	1
270	BULTO CEMENTO X 50KG	1

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
2. Garantizar que los elementos, serán de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
3. Entregar los elementos de acuerdo a los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.
4. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
5. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega.
6. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
7. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social
8. ATENCIÓN OPORTUNA: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro, deberá contar con el personal de apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
9. INVENTARIOS: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
10. CANTIDAD: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas
11. Entregar los bienes sin incremento del valor en el lugar indicado por la Administración Municipal de Curití, Santander.

NOTA: Los precios deben estar especificados por unidad y discriminados los impuestos y el IVA. Los productos que se encuentran exentos de IVA deberán establecerse dicha condición

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio, las siguientes:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad

social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
7. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Colaborar con EL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la solicitud requerida por el MUNICIPIO y la oferta presentada al MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER.
4. Dar a conocer al MUNICIPIO DE CURITI –SANTANDER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al MUNICIPIO DE CURITI –SANTANDER cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE CURITI -SANTANDER las respectivas Actas parciales de arrendamiento. Estas actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando el suministro contratado, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de suministro de productos que hacen parte de lo requerido por el MUNICIPIO y dentro del plazo establecido.
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el respectivo contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Las demás que por Ley o contrato le correspondan

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- El Municipio de CURITI, SANTANDER, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) M/CTE.,** discriminado así:

ITEM	DESCRIPCCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ADAPTADOR HEMBRA ½”	1	$600,00
2	ADAPTADOR HEMBRA ¾”	1	$1.100,00
3	ADAPTADOR HEMBRA 1 ½”	1	$6.900,00
4	ADAPTADOR HEMBRA 1”	1	$2.500,00
5	ADAPTADOR HEMBRA 2”	1	$12.200,00
6	ADAPTADOR HEMBRA 3”	1	$36.100,00
7	ADAPTADOR MACHO ½”	1	$500,00
8	ADAPTADOR MACHO ¾”	1	$1.000,00
9	ADAPTADOR MACHO 1 ½”	1	$5.100,00
10	ADAPTADOR MACHO 1”	1	$2.100,00
11	ADAPTADOR MACHO 2”	1	$7.400,00
12	ADAPTADOR MACHO 3”	1	$28.900,00
13	ADAPTADOR MACHO 4"	1	$53.100,00
14	BUJE SOLDADO 1 ½” * ½”	1	$4.600,00
15	BUJE SOLDADO 1 ½” * ¾”	1	$4.600,00
16	BUJE SOLDADO 1 ½” * 1”	1	$4.600,00
17	BUJE SOLDADO 2” * ½”	1	$7.000,00
18	BUJE SOLDADO 2” * ¾”	1	$7.000,00
19	BUJE SOLDADO 2” * 1 ½”	1	$7.000,00
20	BUJE SOLDADO 2” * 1”	1	$7.000,00
21	BUJE SOLDADO 3” * 2”	1	$25.200,00
22	BUJE SOLDADO ¾ “ * ½”	1	$800,00
23	BUJE SOLDADO 1* ½”	1	$1.500,00
24	BUJE SOLDADO 1* ¾”	1	$1.500,00
25	BUJE SOLDADO 4” * 3”	1	$39.600,00
26	CODO ½” * 45° (SEMICODO)	1	$1.300,00
27	CODO ¾” * 45° (SEMICODO)	1	$2.100,00
28	CODO 1” * 45° (SEMICODO)	1	$4.000,00
29	CODO 1 ½” * 45° (SEMICODO)	1	$9.800,00
30	CODO 2” * 45° (SEMICODO)	1	$16.200,00
31	CODO 3” * 45° (SEMICODO)	1	$51.900,00
32	CODO 4” * 45° (SEMICODO)	1	$110.400,00
33	CODO 6” * 45° (SEMICODO)	1	$373.400,00
34	CODO ½” * 90 °	1	$800,00
35	CODO ¾” * 90°	1	$1.200,00
36	CODO 1 ½” * 90°	1	$8.900,00
37	CODO 1” * 90°	1	$2.500,00
38	CODO 2” * 90°	1	$14.700,00
39	CODO 3” * 90°	1	$54.800,00
40	CODO 4” * 90°	1	$118.900,00
41	CODO 6” * 90°	1	$430.400,00

42	CODO GRAN RADIO 2" * 45° (SEMICODO)	1	$70.800,00
43	CODO GRAN RADIO 3" * 45° (SEMICODO)	1	$106.400,00
44	CODO GRAN RADIO 4" * 45° (SEMICODO)	1	$139.200,00
45	CODO GRAN RADIO 6" * 45° (SEMICODO)	1	$261.200,00
46	CODO GRAN RADIO 2" * 90°	1	$73.800,00
47	CODO GRAN RADIO 3" * 90°	1	$111.100,00
48	CODO GRAN RADIO 4" * 90°	1	$147.200,00
49	CODO GRAN RADIO 6" * 90°	1	$301.100,00
50	CODO GRAN RADIO 2" * 22.1/2°	1	$34.800,00
51	CODO GRAN RADIO 3" * 22.1/2°	1	$67.500,00
52	CODO GRAN RADIO 4" * 22.1/2°	1	$111.100,00
53	CODO GRAN RADIO 6" * 22.1/2°	1	$272.500,00
54	CODO GRAN RADIO 2" * 11.1/4°	1	$40.300,00
55	CODO GRAN RADIO 3" * 11.1/4°	1	$61.600,00
56	CODO GRAN RADIO 4" * 11.1/4°	1	$105.500,00
57	CODO GRAN RADIO 6" * 11.1/4°	1	$243.700,00
58	CODO AGUAS NEGRAS 6"*90	1	$133.400,00
59	CODO AGUAS NEGRAS 8"*90	1	$200.900,00
60	CODO AGUAS NEGRAS DE 6"*45	1	$68.800,00
61	CODO AGUAS NEGRAS DE 8"*45	1	$197.600,00
62	COLLARÍN DE 2" * ½"	1	$19.300,00
63	COLLARÍN DE 2" * ¾"	1	$15.600,00
64	COLLARÍN DE 3" * ½"	1	$27.300,00
65	COLLARÍN DE 3" * ¾"	1	$29.900,00
66	COLLARÍN DE 4" * ½"	1	$27.700,00
67	COLLARÍN DE 4" * ¾"	1	$33.000,00
68	COLLARÍN DE 6" * ½"	1	$35.200,00
69	COLLARÍN DE 6" * ¾"	1	$44.900,00
70	TAPÓN HG DE ½" (GALVANIZADO)	1	$3.700,00
71	TAPÓN ROSCADO ½" PVC	1	$600,00
72	TAPÓN ROSCADO ¾" PVC	1	$1.800,00
73	TAPÓN ROSCADO 1 PVC	1	$2.600,00
74	TAPÓN ROSCADO 1 ½"	1	$6.100,00
75	TAPÓN ROSCADO 2	1	$10.000,00
76	TAPÓN ROSCADO 3"	1	$36.500,00
77	TAPÓN ROSCADO 4"	1	$67.400,00
78	TAPÓN SOLDADO ½" PVC	1	$4.800,00
79	TAPÓN SOLDADO ¾" PVC	1	$900,00

80	TAPÓN SOLDADO 1 ½" PVC	1	$4.800,00
81	TAPÓN SOLDADO 1" PVC	1	$1.500,00
82	TAPÓN SOLDADO 2 PVC	1	$7.600,00
83	TAPÓN SOLDADO 2 1/2"	1	$17.900,00
84	TAPÓN SOLDADO 3" PVC	1	$29.100,00
85	TAPÓN SOLDADO 4" PVC	1	$53.000,00
86	TEE ½" PVC	1	$1.000,00
87	TEE ¾" PVC	1	$1.800,00
88	TEE 1 ½" PVC	1	$11.800,00
89	TEE 1" PVC	1	$3.500,00
90	TEE 2" PVC	1	$18.800,00
91	TEE 3" PVC	1	$70.800,00
92	TEE 4" PVC	1	$154.600,00
93	TEE GALVANIZADA ½" PVC	1	$4.600,00
94	TUBO DE ½" RDE 9 * 6 MTRS	1	$29.000,00
95	TUBO DE ¾ RDE 11 * 6 MTRS	1	$38.500,00
96	TUBO DE 1" RDE 13,5 * 6 MTRS EXTR LISO	1	$52.000,00
97	TUBO DE 1 ½" RDE 21 * 6 MTRS EXTR LISO	1	$84.600,00
98	TUBO DE 2" RDE 21 UNION MECANICA	1	$99.300,00
99	TUBO DE 3" RDE 21 UNION MECAN	1	$260.000,00
100	TUBO DE 4" RDE 21 UNION MECAN	1	$328.600,00
101	TUBO DE 6" RDE 21 UNION MECANC	1	$675.100,00
102	TUBO ALCANTARILLADO DE 4" X 6MTR	1	$137.300,00
103	TUBO ALCANTARILLADO DE 6" X 6 MTR	1	$261.000,00
104	TUBO ALCANTARILLADO DE 8" X 6MTR	1	$373.100,00
105	TUBO ALCANTARILLADO DE 10" X 6 MTR	1	$544.900,00
106	TUBO GALVANIZADO 1 1/2" PARA AGUA X 6 MTS	1	$226.100,00
107	TUBO GALVANIZADO 2" PARA AGUA X 6 MTS	1	$352.600,00
108	UNIÓN DE REPARACIÓN DESLIZANTE 1/2"	1	$7.600,00
109	UNIÓN DE REPARACIÓN DESLIZANTE 3/4"	1	$8.800,00
110	UNIÓN DE REPARACIÓN DESLIZANTE 1"	1	$17.700,00
111	UNIÓN DE REPARACIÓN DESLIZANTE 1 1/2"	1	$36.900,00
112	UNIÓN DE REPARACIÓN DE 2"	1	$39.700,00
113	UNIÓN DE REPARACIÓN DE 3"	1	$63.400,00

114	UNIÓN DE REPARACIÓN DE 4"	1	$97.300,00
115	UNIÓN DE REPARACIÓN DE 6"	1	$225.300,00
116	UNIÓN LISA ½"	1	$500,00
117	UNIÓN LISA ¾"	1	$800,00
118	UNIÓN LISA 1"	1	$1.300,00
119	UNIÓN LISA 1 ½"	1	$3.300,00
120	UNIÓN LISA 2"	1	$5.500,00
121	UNIÓN LISA DE 3"	1	$26.500,00
122	UNIÓN LISA DE 4"	1	$57.600,00
123	UNIÓN RÁPIDA 2"	1	$6.900,00
124	UNIÓN RÁPIDA 3"	1	$33.200,00
125	UNIÓN RÁPIDA 4"	1	$72.100,00
126	UNIÓN RÁPIDA 6"	1	$252.500,00
127	UNIVERSAL ½" UNION PVC	1	$4.500,00
128	UNIVERSAL ¾" UNION PVC	1	$7.800,00
129	UNIVERSAL 1 1/2" PVC	1	$36.900,00
130	UNIVERSAL 1" PVC	1	$11.900,00
131	UNIVERSAL 2" PVC	1	$47.200,00
132	REGISTRO DE INCORMPORACION DE 1/2	1	$28.600,00
133	REGISTRO DE INCORMPORACION DE ¾	1	$51.900,00
134	KIT SILLA YEE DE 10*6	1	$207.500,00
135	KIT SILLA YEE DE 8*6	1	$183.600,00
136	LIMPIADOR PVC 1/4	1	$61.000,00
137	SOLDADURA PVC 1/4	1	$126.600,00
138	AZADON ///	1	$46.300,00
139	BARRA 16 LIBRAS ///	1	$133.200,00
140	CABO PARA PICA	1	$8.200,00
141	CABO PARA PALA	1	$8.200,00
142	CABO PARA PORRA	1	$8.400,00
143	CARRETILLA METALICA LLANTA ANTIPINCHAZO	1	$268.600,00
144	CINTA METRICA FIBRA DE VIDRIO DE 50 METROS	1	$64.700,00
145	DECÁMETRO 20 MTS	1	$29.100,00
146	FLEXOMETRO X 5 MT. 30615	1	$18.500,00
147	ALICATE	1	$25.400,00
148	ACOPLE RÁPIDO HEMBRA CON CONECTOR MANGUERA1/4	1	$42.100,00
149	HOMBRE SOLO	1	$143.600,00
150	LLANTA CARRETILLA ANTIPINCHAZO	1	$75.900,00
151	LLAVE DE TUBO 8"	1	$56.800,00
152	LLAVE DE TUBO 10"	1	$92.500,00
153	LLAVE DE TUBO 14"	1	$131.100,00
154	LLAVE DE TUBO 24"	1	$291.900,00

155	LLAVE ESPANSIVA DE 8"	1	$107.900,00
156	LLAVE EXPANSIVA DE 10"	1	$122.800,00
157	LLAVE EXPANSIVA O PICO LORO	1	$93.300,00
158	MACHETE 20 TRESCANALES PULIDO ///	1	$36.100,00
159	MANOMETRO EN GLISERINA DE 0-200 PSI	1	$62.000,00
160	MANOMETRO DE 60 A 300 PSI	1	$63.900,00
161	MARCO PARA SEGUETA	1	$41.200,00
162	MARTILLO 29MM	1	$31.400,00
163	PALADRAGA C-16 5408 ///	1	$87.100,00
164	PALA REDONDA # 2 ///	1	$31.000,00
165	PALA SANTANDER ///	1	$34.700,00
166	PALUSTRE 5”	1	$12.800,00
167	PALUSTRE 7”	1	$16.500,00
168	PICA ///	1	$45.300,00
169	PORRA CON CABO 4 LIBRAS	1	$48.100,00
170	PORRA GRANDE 18 LIBRAS CON CABO	1	$212.100,00
171	HOJA PARA SEGUETA	1	$6.000,00
172	SERRUCHO PROFESIONAL 20"	1	$90.600,00
173	TIJERA CORTA TUBOS DE PLASTICO	1	$150.000,00
174	ALAMBRE PUAS 34KG.(350MT) C.12,5	1	$326.600,00
175	ANGULO DE 1 X 3/16"	1	$77.800,00
176	ANGULO DE 1 1/2 * 3/16"	1	$122.300,00
177	CANDADO ALEMAN 800-70MM	1	$162.400,00
178	CANDADO ALEMAN 800-50MM	1	$137.100,00
179	ROLLO CINTA TEFLON INDUS. 3/4 X 15 MT.	1	$4.600,00
180	FLOTADOR DE 1 Y 1/2 BRONCE	1	$384.600,00
181	FLOTADOR DE 1" BRONCE	1	$209.900,00
182	FLOTADOR DE 1/2 BRONCE	1	$113.500,00
183	FLOTADOR DE 3/4 BRONCE	1	$115.800,00
184	FLOTADOR METALICO 1/2	1	$48.100,00
185	LLAVE DE PASO DE BOLA DE ½”	1	$9.100,00
186	LLAVE DE PASO DE BOLA DE ¾”	1	$13.600,00

187	LLAVE DE PASO DE BOLA DE 1 ½”	1	$37.000,00
188	LLAVE DE PASO DE BOLA DE 1"	1	$20.800,00
189	LLAVE DE PASO DE BOLA DE 2"	1	$45.100,00
190	LLAVE DE PASO DE BOLA DE 3”	1	$90.300,00
191	KG DE ALAMBRE NEGRO	1	$8.200,00
192	SIKA 2 * 2,5 KG	1	$134.800,00
193	SIKATOP 121 * 18 KILOS	1	$337.200,00
194	PUNTILLA DE 2" CTE	1	$5.500,00
195	BUJE DE 6X3" EN HD EXTREMO LISO	1	$487.200,00
196	BUJE DE 6X4" EN HD EXTREMO LISO	1	$519.800,00
197	BUJE DE 4X3" EN HD EXTREMO LISO	1	$212.600,00
198	BUJE DE 4X2" EN HD EXTREMO LISO	1	$182.800,00
199	BUJE DE 3X2" EN HD EXTREMO LISO	1	$155.300,00
200	REDUCCIÓN BUJE GALVANIZADO ½ X ¼"	1	$3.600,00
201	FILTRO 2" EN YEE HIERRO DUCTIL	1	$504.200,00
202	FILTRO 3" EN YEE HIERRO DUCTIL	1	$837.400,00
203	FILTRO 4" EN YEE HIERRO DUCTIL	1	$1.126.800,00
204	FILTRO 6" EN YEE HIERRO DUCTIL	1	$2.517.900,00
205	U DE 3 " X 6 MTS	1	$282.500,00
206	BALDE PLASTICO NEGRO	1	$8.200,00
207	TANQUE 1000 LITROS	1	$671.900,00
208	TANQUE 500 LITROS	1	$399.900,00
209	TEE EXTREMO LISO PARA PVC 2X2"	1	$175.000,00
210	TEE EXTREMO LISO PARA PVC 3X2"	1	$273.500,00
211	TEE EXTREMO LISO PARA PVC 3X3"	1	$312.200,00
212	TEE EXTREMO LISO PARA PVC 4X2"	1	$331.400,00
213	TEE EXTREMO LISO PARA PVC 4X3"	1	$442.500,00
214	TEE EXTREMO LISO PARA PVC 6X3"	1	$759.700,00
215	TEE EXTREMO LISO PARA PVC 6X4"	1	$721.200,00
216	UNION UNIVERSAL 2"	1	$47.100,00

217	UNION UNIVERSAL 3"	1	$275.100,00
218	UNION UNIVERSAL 4"	1	$351.800,00
219	UNION UNIVERSAL 6" R1	1	$379.900,00
220	UNION UNIVERSAL 6 R1-R2"	1	$500.000,00
221	VALVULA COMPUERTA ELASTICA DE EXTREMO LISO 2" PARA PVC NO ACENDENTE	1	$573.400,00
222	VALVULA COMPUERTA ELASTICA DE EXTREMO LISO 3" PARA PVC NO ACENDENTE	1	$816.100,00
223	VALVULA COMPUERTA ELASTICA DE EXTREMO LISO 4" PARA PVC NO ACENDENTE	1	$1.087.500,00
224	VALVULA COMPUERTA ELASTICA DE EXTREMO LISO 6" PARA PVC NO ACENDENTE	1	$2.072.100,00
225	VÁLVULA DE PIE O CHEQUE 2” EN LATON	1	$108.600,00
226	VÁLVULA DE PIE O CHEQUE 3”EN ALUMINIO	1	$130.500,00
227	VÁLVULA DE PIE O CHEQUE 4” EN ALUMINIO	1	$405.400,00
228	VÁLVULA DE PIE O CHEQUE 6” EN ALUMINIO	1	$1.144.400,00
229	VALVULA REDUCTORA DE PRESION DE ½"	1	$239.000,00
230	VALVULA REDUCTORA DE PRESION DE 1"	1	$619.900,00
231	VALVULA REDUCTORA DE PRESION DE 2"	1	$9.461.300,00
232	VALVULA REDUCTORA DE PRESION DE 3"	1	$11.166.400,00
233	VALVULA REDUCTORA DE PRESION DE 4"	1	$14.796.000,00
234	VALVULA REDUCTORA DE PRESION DE 6"	1	$26.501.300,00
235	TAPA VALVULA DE 4" CON ARO	1	$83.400,00
236	TAPA VALVULA DE 8" CON ARO	1	$101.900,00
237	TAPA TIPO PESADO EN HIERRO FUNDIDO	1	$834.100,00
238	TAPA TIPO LIVIANO EN HIERRO FUNDIDO	1	$648.700,00
239	TUBO REDONDO AGUAS NEGRAS 1 ½" TIPO PESADO DE 6 MTS	1	$129.700,00
240	TUBO REDONDO AGUAS NEGRAS 1 ½" TIPO LIVIANO DE 6 MTS	1	$91.700,00
241	CABO DE AZADON	1	$11.500,00

242	TUBO REDONDO AGUAS NEGRAS ½" TIPO PESADO DE 6 MTS	1	$49.500,00
243	TUBO REDONDO AGUAS NEGRAS ½" TIPO LIVIANO DE 6 MTS	1	$44.000,00
244	TUBO REDONDO AGUAS NEGRAS 3/4" TIPO PESADO DE 6 MTS	1	$78.700,00
245	TUBO REDONDO AGUAS NEGRAS 3/4" TIPO LIVIANO DE 6 MTS	1	$55.600,00
246	TAPON ROSC. BUJE PVC 1/2	1	$900,00
247	TUBO BIAXIAL 3 PR 200	1	$260.000,00
248	TUBO BIAXIAL 4 PR 200	1	$328.500,00
249	TUBO BIAXIAL 6 PR 200	1	$674.900,00
250	CODO RADIO CORTO 90 2	1	$92.400,00
251	CODO RADIO CORTO 90 3	1	$138.900,00
252	CODO RADIO CORTO 90 4	1	$184.100,00
253	CODO RADIO CORTO 90 6	1	$376.200,00
254	CODO RADIO CORTO 45 2	1	$88.600,00
255	CODO RADIO CORTO 45 3	1	$133.200,00
256	CODO RADIO CORTO 45 4	1	$174.000,00
257	CODO RADIO CORTO 45 6	1	$326.600,00
258	LLAVE PASO BOLA 1/2 79700	1	$36.000,00
259	VENTOSA EN PVC 3/4	1	$796.500,00
260	VENTOSA EN PVC 1"	1	$825.600,00
261	VENTOSA EN PVC 1 1/2"	1	$1.250.800,00
262	VENTOSA EN PVC 2"	1	$1.598.600,00
263	VENTOSA EN PVC 3"	1	$1.791.300,00
264	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMO BRIDADO DE 6"	1	$2.382.200,00
265	JUEGO DE TORNILLOS Y EMPAQUE PARA BRIDA DN DE 6"	1	$152.800,00
266	ESCOFINA	1	$58.100,00
267	MT DE ARENA NEGRA FINA	1	$139.400,00
268	MT DE ARENA GRUESA	1	$139.400,00
269	MT DE TRITURADO	1	$139.400,00
270	BULTO CEMENTO X 50KG	1	$38.100,00

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas si a ello hubiere lugar.

NOTA 2. Aunque el contrato se suscribirá por una suma hasta de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (15.000.000,00),** para efectos de la evaluación de la propuesta económica el proponente únicamente presentará oferta sobre el valor unitario de cada uno de los ítems y se tomará como valor para ponderación y calificación, la sumatoria de los valores unitarios ofertados, lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a monto agotable.

NOTA 3. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 4. El Municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 5. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 6. El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 7. El municipio a su juicio podrá modificar las cantidades dadas con el fin de evaluar y realizar la correcta ejecución de los recursos además de incluir nuevos ítems que fuesen necesarios para las reparaciones menores del equipamiento municipal, red de alcantarillado municipal e infraestructura vial.

FORMA DE PAGO:

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto municipal.

El Municipio de Curití, Santander, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES,** de acuerdo con la entrega de los suministros contratados, las cuales deben ser recibidas a entera satisfacción por la alcaldía municipal, para aprobación por parte del supervisor del contrato. Para este propósito el contratista deberá presentar la factura de cobro, revisada y aprobada por el supervisor del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. Para proceder al pago el contratista deberá allegar a la Secretaria de Hacienda Municipal:

- Acta de Recibo parcial
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda.
- Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer

constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLAUSULA SEXTA.- DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El término de ejecución del presente proceso contractual será de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, plazo que iniciará desde la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA.- CESION DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLAUSULA OCTAVA.-SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato será de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00023 del 14 de marzo de 2025, discriminado de la siguiente manera:

NUMERO DE CDP	SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
25-00023 del 14 de marzo de 2025	ACUEDUCTO	2.1.5.01.03.001.08	MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS DE FERRETERIA ENTRE OTROS	SERVICIO DE ACUEDUCTO	$9.450.000
	ALCANTARILLDADO	2.1.5.01.03.001.08	MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS DE FERRETERIA ENTRE OTROS	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	$5.100.000
	ASEO	2.1.5.01.03.001.08	MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS DE FERRETERIA ENTRE OTROS	SERVICIO DE ASEO	$450.000
	TOTAL				**$15.000.000**

CLAUSULA NOVENA - EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLAUSULA DECIMA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo del Municipio, a través de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Galán, Santander.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio previo **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **c)** Propuesta **d)** Verificación de experiencia e idoneidad.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio de GALÁN podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de GALÁN si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.- Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la **Cláusula Décima séptima** o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: **1.** El Supervisor enviará a el Alcalde municipal un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **2.** Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la **Cláusula Décima séptima** o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, el alcalde citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al Supervisor y demás personas que la Alcalde estime necesario. **3.** Si EL **MUNICIPIO** considera que los retardos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la **Cláusula Décima séptima**, así lo planteará al **CONTRATISTA**. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por el **CONTRATISTA** en la forma pactada en la **Cláusula Décima séptima**; si no se llegare a acuerdo, el Municipio de GALÁN mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos – multas, cláusula penal pecuniaria-, pactados. Cualquiera de estas medidas se pueden aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado. **4.** El Municipio de GALÁN podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la **Cláusula Décima séptima,** declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral **2** de la **Cláusula Décima séptima** del presente contrato. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el

cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, la entidad estima necesario solicitar los siguientes amparos:

Cumplimiento: Correspondiente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Calidad de bienes: Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio CURITÍ, Santander

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

La presente comunicación de aceptación junto con su oferta y demás documentos del proceso constituye, para todos los efectos, el Contrato, el cual se identificará como el proceso de selección de mínima cuantía MC-023-2024, adjudicado mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No 095-2025,** de fecha **veinticocho (28) de marzo de 2025.**

Sin otro particular,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

Proyectó: catalina sanchez – Apoyo jurídico en unidad.
Reviso: Nicolas Peinado Vanegas – Secretario de Planeación e Infraestructura
Revisó aspectos jurídicos: COOPEMPRESARIAL CTA – Asesor jurídico externo